Neiva, septiembre siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	2021-00163
PROCESO:	ADJUDICACION DE APOYO
DEMANDANTE:	ANGIE MELLISA RAMIREZ GUERRERO
PERSONA CON DISCAPACIDAD	JAIME HUMBERTO RAMIREZ VELASCO

En auto admisorio de fecha 27 de mayo de 2021, se dispuso la vinculación al proceso de los señores MARIA DE LOS ANGELES GUERRERO PORTILLA, MYRIAM RAMIREZ VELASCO y JORGE RAMIREZ VELASCO, y obran en el expediente constancia de remisión de correo a las direcciones electrónicas precisando que corresponde a la notificación de éstos.

Sin embargo, no se ha indicado al despacho cuales eran las direcciones electrónicas a las que estos respondían, ni se allegó evidencia de cómo se obtuvieron conforme requiere el decreto 806 del 4 de junio de 2021, para efectos de tener en cuenta la misma, por tanto, se requiere a la demandante y su apoderado judicial, para que un término no mayor a cinco (5) días aporte dicha evidencia.

Ahora bien, se tiene que el abogado JEISON MANUEL SANCHEZ MOTTA, precisa que acepta la curaduría que le fue designada en este proceso, por tanto, se dispone la remisión del expediente para efectos de que pueda proceder a contestar la demanda en los términos solicitados. Por secretaria dese cumplimiento.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA